



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

1

CÓDIGO DE CONDUCTA

INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR

2017

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR

2

CONTENIDO

1. Antecedentes.
2. Base Legal.
3. Introducción.
4. Objetivo.
5. Carta de Presentación del Director General del Instituto Mexiquense del Emprendedor.
6. Misión, Visión y Objetivos del Instituto Mexiquense del Emprendedor.
7. Principios y Valores.
8. Marco Ético del Código de Conducta del Instituto Mexiquense del Emprendedor.
9. Modelo de Carta Compromiso.
10. Firmas de Adhesión al Código de Conducta por parte de los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses del Instituto Mexiquense del Emprendedor.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR**



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 109, fracción III, estatuye que se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones;

Así mismo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que en su artículo 42 instituye que para salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, las y los servidores públicos tendrán obligaciones de carácter general que deberán observar durante el empleo, cargo o comisión.

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, en sus ejes transversales: "Hacia una Gestión Gubernamental Distintiva", contempla en el objetivo 2, establecer una gestión gubernamental que genere resultados, en la cual, se hace referencia a la consolidación de un gobierno eficiente, que señala el compromiso de emitir un Código de Ética de las y los servidores públicos del Estado de México.

Bajo este contexto, el numeral 10 del Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, plantea los mecanismos para el seguimiento y evaluación, indicando que "La evaluación de la gestión gubernamental constituye un vital procedimiento para un gobierno que desea presentar resultados. Por ello, la Administración Pública Estatal impulsa esquemas integrales de seguimiento, control y evaluación, a partir de principios como la honradez, la ética y la participación democrática".

En este mismo sentido, el Dr. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, al asumir la presidencia de la Conferencia Nacional de Gobernadores dio a conocer entre una de las acciones, consolidar en el ámbito estatal y municipal las reformas en materia de transparencia y anticorrupción, impulsando a través de la Secretaría de la Función Pública una agenda común en temas de ética, transparencia y combate a la corrupción.

Derivado de lo anterior se publicó en el periódico oficial, Gaceta del Gobierno, No. 106, de 30 de noviembre de 2015, el "Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses".



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

BASE LEGAL

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73 fracción XXIV, 113 y 109, Fracción III.
2. Diario Oficial de la Federación "Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los Servidores Públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses" del 20 de agosto de 2015.
3. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 5, 77 fracciones II, XXVIII, XXXVIII y XLVIII, 130 y 137.
4. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, artículos 2, 7 8 y 38 ter.
5. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, artículo 42.

Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las reglas de integridad para el ejercicio de su empleo cargo o comisión y los lineamientos generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses. Publicado en periódico oficial, Gaceta del Gobierno, No. 106, de 30 de noviembre de 2015.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

INTRODUCCIÓN

El Instituto Mexiquense del Emprendedor es un organismo público descentralizado, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, cuya finalidad es promover en el Estado de México una Cultura Emprendedora como condición necesaria para el fortalecimiento de la seguridad económica de los mexiquenses a través del apoyo a los emprendedores y a las MIPyMEs de la entidad.

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 establece principios de humanismo, transparencia, honradez y eficiencia para el ejercicio de la Administración Pública Estatal.

El Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México señala que todo servidor público observará legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su cargo o comisión.

Para el IME, los Emprendedores son aquellas personas que toman decisiones innovadoras para crear, desarrollar, consolidar y expandir empresas, y en donde tales decisiones involucran riesgos y acciones. Son la base del desarrollo económico de una región a través de la puesta en marcha de nuevas empresas, la generación de riqueza, así como la creación y conservación de empleos de Alto Valor Agregado.

En este sentido, el Instituto Mexiquense del Emprendedor, induce que los servidores públicos, en su interacción cotidiana con la ciudadanía y en la realización de su trabajo, sean inquebrantable ejemplo en la aplicación de valores y principios que conduzcan al bien común y al desarrollo de una administración pública eficaz y eficiente, pues de ésta depende el éxito, no sólo medible en términos económicos, sino de satisfacción y de bienestar de los mexiquenses.

Es por ello que el Código de Conducta para los Servidores Públicos del Instituto Mexiquense del Emprendedor, integra un cúmulo de valores y principios que guían la actuación pública, constituyendo parte de los cimientos de una Administración Pública eficiente, honesta y transparente.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

OBJETIVO

El Código de Conducta del Instituto Mexiquense del Emprendedor, tiene como objetivo unificar y fortalecer las prácticas de los servidores públicos para cumplir con los más altos estándares morales y profesionales, así como orientar la actuación de los mismos, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones concretas que se les presenten y que deriven de las funciones y actividades propias de esta dependencia, así como prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad para impulsar la mejora de la calidad en la gestión pública, que den a la ciudadanía certidumbre en las actividades de las Instituciones de Gobierno, la calidad de sus servicios y un cambio de actitud en los servidores públicos, para acrecentar su profesionalización y honestidad en el ejercicio de sus funciones.

Ejercer los principios que se desarrollan a continuación fortalecerá el crecimiento del Instituto Mexiquense del Emprendedor, al tiempo que fomenta una cultura de la transparencia y legalidad en relaciones de los servidores públicos y la población.

De esta manera, los servidores públicos comparten el compromiso enarbolado en el presente Código, y lo observan en cada una de las actividades que desarrollan.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Toluca, Estado de México a 16 de marzo de 2017

Carta de Presentación del Código de Conducta

7

**SERVIDORES PÚBLICOS DEL
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR
PRESENTES**

Presentamos a Ustedes el Código de Conducta, como un instrumento que permite a los Servidores Públicos del Instituto Mexiquense del Emprendedor, regirse por los valores contenidos en el "Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses" que se presentan en este documento, para poder así delimitar la acción que debe observarse entre nosotros, y así mismo fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción, garantizando el adecuado cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, que den por resultado una conducta digna, generando condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades entre las personas, erradicando la discriminación y actos de violencia en nuestro actuar.

ATENTAMENTE

JOSE ANTONIO CORONA YURRIETA
DIRECTOR GENERAL
(Rúbrica)

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

MISION, VISIÓN Y OBJETIVOS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR.

MISIÓN

Generar y promover en el Estado de México, una Cultura Emprendedora de Alto Valor Agregado que impulse e incentive la actividad empresarial creativa, ética, responsable y solidaria, que proporcione a los mexiquenses seguridad económica a través de la generación de riqueza y bienestar.

VISIÓN

Ser una Institución de vanguardia a nivel nacional en los mecanismos de apoyo a los nuevos proyectos productivos, en la formulación y promoción de una "Cultura Emprendedora de Alto Valor Agregado" y en la generación y conservación de empleos de calidad.

OBJETIVOS

1. Diseñar programas orientados a impulsar el espíritu emprendedor de los mexiquenses y un sistema integral de apoyos para quienes decidan iniciar, desarrollar, consolidar o expandir una empresa, con el propósito de generar riqueza y bienestar para los mexiquenses.
2. Estimular a los emprendedores que decidan crear, desarrollar, consolidar o expandir una empresa.
3. Impulsar la innovación, modernización y optimización al interior de las empresas.
4. Formar capital humano a través de la capacitación.
5. Desarrollar proyectos productivos con nuevos esquemas de financiamiento.
6. Crear una Cultura Emprendedora.

8

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

PRINCIPIOS Y VALORES

PRINCIPIOS.

Los siguientes Principios son de observancia general para el personal adscrito a la Secretaría General de Gobierno en el desempeño de su empleo, cargo o comisión:

- I. Legalidad.
- II. Honradez.
- III. Lealtad.
- IV. Imparcialidad.
- V. Eficiencia.

VALORES.

Los valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, son los siguientes:

- VI. Interés público.
- VII. Respeto.
- VIII. Respeto a los derechos humanos.
- IX. Igualdad y no discriminación.
- X. Equidad de género.
- XI. Entorno cultural y ecológico.
- XII. Integridad.
- XIII. Cooperación.
- XIV. Liderazgo.
- XV. Transparencia.
- XVI. Rendición de cuentas.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Valores adicionales considerados por los servidores públicos del Instituto Mexiquense del Emprendedor:

- XVII. Equidad.
- XVIII. Responsabilidad.
- XIX. Tolerancia.
- XX. Transparencia.
- XXI. Veracidad.
- XXII. Objetividad.

10

DESCRIPCIÓN

Principios:

- I. **Legalidad:** Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas otorgan a su empleo cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- II. **Honradez:** Los servidores públicos se conducen con rectitud, sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete el ejercicio de sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- III. **Lealtad:** Los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido, tienen vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al bienestar de la población.
- IV. **Imparcialidad:** Los servidores públicos dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios, preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

- V. **Eficiencia:** Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades a través del uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

11

Valores:

VI. **Interés Público.**

Los servidores públicos actuarán buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad, por encima de intereses y beneficios particulares ajenos a la satisfacción colectiva.

VII. **Respeto.**

Los servidores públicos otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

- VIII. **Respeto a los Derechos Humanos.** Los servidores públicos, respetan los derechos humanos y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y salvaguardan, de conformidad con los Principios de Universalidad, que establecen que los derechos humanos corresponden a todas las personas por igual, de interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran ligados unos a otros, de Indivisibilidad en función a que poseen un carácter indivisible pues todos ellos son inherentes al ser humano y derivan de su dignidad y de Progresividad. Constituye una obligación del Estado para asegurar el progreso en el desarrollo constructivo de los derechos humanos, al mismo tiempo, implica una prohibición para el Estado respecto a cualquier retroceso de los derechos.

- IX. **Igualdad y no discriminación.** Los servidores públicos, prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional; color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades; condición social, económica, de salud o jurídica, religión,

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

apariencia física; características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, orientación o preferencia sexual, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

- X. **Equidad de género.** Los servidores públicos del Instituto Mexiquense del Emprendedor, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- XI. **Entorno Cultural y Ecológico.** Los servidores públicos del Instituto Mexiquense del Emprendedor, en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural y de los ecosistemas, asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
- XII. **Integridad.** Los servidores públicos del Instituto Mexiquense del Emprendedor, actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo o comisión, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.
- XIII. **Cooperación.** Los servidores públicos del Instituto Mexiquense del Emprendedor, colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.
- XIV. **Liderazgo.** Los servidores públicos del Instituto Mexiquense del Emprendedor, son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad, fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos al servicio público.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

- XV. **Transparencia.** Los servidores públicos del Instituto Mexiquense del Emprendedor, en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia, privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.
- XVI. **Rendición de cuentas.** Los servidores públicos del Instituto Mexiquense del Emprendedor, asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

13

Valores adicionales considerados por los servidores públicos del Instituto Mexiquense del Emprendedor:

- XVII. **Equidad.** El servidor público debe estar propenso a dejarse guiar por la razón para adecuar la solución legal a un resultado justo, y que nunca debe ser ejecutado en contra de los fines perseguidos por las leyes. El servidor público no debe realizar actos discriminatorios en su relación con el público o con los demás servidores públicos de la Administración Pública. Se entiende que existe igualdad de situaciones cuando no median diferencias que, de acuerdo con las normas vigentes, deben considerarse para establecer una prelación. Este principio se aplica también a las relaciones que el servidor público mantenga con sus subordinados.
- XVIII. **Responsabilidad:** Es la capacidad de todo servidor público de cumplir con sus deberes y de reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente, en concordancia a los principios previstos en el presente Código de Conducta. Asimismo, el servidor público debe evaluar los actos cuya generación o ejecución tuviera a su cargo, considerando los antecedentes, motivos y consecuencias de los mismos, actuando en todo momento con profesionalismo y dedicación.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

- XIX. **Tolerancia:** El servidor público debe actuar con indulgencia, comprensión, paciencia o calma con las personas que tenga relación con motivo del ejercicio del cargo.
- XX. **Transparencia:** El servidor público debe ajustar su conducta al derecho que tiene la sociedad de estar informada sobre la actividad del Instituto.
- XXI. **Veracidad:** El servidor público está obligado a expresarse con la verdad tanto en los informes que rindan o proporcionen, como en sus relaciones funcionales, ya sea con los particulares o con sus superiores y subordinados.
- XXII. **Objetividad:** Emitir respuestas conforme a Derecho, sin que se involucre su modo de pensar o de sentir, alejándose de cualquier prejuicio o aprehensión.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

MARCO ÉTICO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR

15

Índice:

	Página
1 Colaboración y compromiso con el instituto y la sociedad.....	16
2 Actuación respetuosa ante la sociedad y los compañeros de trabajo.....	16
3 Compromiso de superación.....	17
4 Compromiso con los peticionarios, emprendedores y empresarios.....	17
5 Compromiso con la transparencia.....	18
6 Compromiso contra la corrupción.....	18
7 Ejercicio adecuado del cargo.....	19
8 Uso adecuado de los bienes y recursos del Instituto.....	19

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Colaboración y compromiso con el instituto y la sociedad.

Responsabilidad:

El servidor público del Instituto Mexiquense del emprendedor, debe participar con disposición, apoyo y compromiso en las actividades laborales que se realicen para el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas. De igual forma, ante situaciones extraordinarias, el servidor público debe realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten de acuerdo a la naturaleza institucional relacionadas con el buen gobierno, las buenas prácticas y el apoyo a la sociedad.

Conductas a seguir:

- Colaboraré en todas las actividades inherentes a mi cargo y las que dentro de mis funciones me sean encomendadas.
- Me comprometeré a realizar y llevar a cabo aquellas encomiendas que me sean confiadas dentro de las actividades que por su naturaleza le correspondan al Instituto.
- Me comprometo a ser ejemplo dentro y fuera del Instituto y colaboraré en medida de mis posibilidades y limitaciones en las actividades que requieran apoyo de fuerzas y voluntades humanas que determinen el cumplimiento de un fin lícito y benéfico para la sociedad.

Actuación respetuosa y progresista ante la sociedad y los compañeros de trabajo.

Responsabilidad:

El servidor público del Instituto Mexiquense del Emprendedor, debe actuar con respeto ante la sociedad y sus compañeros de trabajo, buscando la empatía en todo momento, logrando de esta manera entablar relaciones de tolerancia y entendimiento mutuo para así dar soluciones, orientación y colaboración institucional, enarbolando las prácticas de un gobierno comprometido con la sociedad, la transparencia, la justicia y el progreso de un Estado de México Fuerte y próspero.

Conductas a seguir:

- Actuaré con respeto ante la sociedad y mis compañeros de trabajo.
- Seré empático con toda persona dentro y fuera del Instituto.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

- Buscaré y daré soluciones a quien lo solicite.
- Colaboraré con el instituto para hacer de él, ejemplo de probidad y unidad laboral.
- Seré pilar de progreso al contribuir con mis conocimientos y empeño en el desarrollo de un Estado de México Fuerte y próspero desde su ciudadanía.

17

Compromiso de superación.

Responsabilidad:

Todo servidor público del Instituto Mexiquense del Emprendedor, tiene la obligación moral y el derecho inminente a superarse y actualizarse profesionalmente tanto para su crecimiento personal, así como en los conocimientos para el mejor desempeño de sus funciones inherentes a al cargo y necesidades del Organismo, de conformidad y apegados a las normas contenidas en la Ley de la Administración Pública del Estado de México.

Conducta a Seguir:

- Me comprometo conmigo mismo a superarme y actualizarme en todos aquellos conocimientos que el Organismo me brinde y que por cuenta propia adquiera para crecimiento personal, así como en aquellos que sean necesarios para el buen desempeño de las funciones de mi cargo y necesidades del Instituto.

Compromiso con los peticionarios, emprendedores y empresarios.

Responsabilidad:

Todos los servidores públicos del Instituto Mexiquense del Emprendedor, se encuentran comprometidos y obligados a tener los conocimientos suficientes para atender a todas aquellas personas que se acercan en busca de información, orientación, respuestas, acompañamiento o apoyo para el desarrollo de sus ideas y proyectos emprendedores.

Conducta a seguir:

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

- Me comprometo a tener los conocimientos mínimos sobre el funcionamiento del Instituto para poder brindar información, orientación o saber canalizar de manera adecuada al solicitante hacia las áreas de su interés.

18

Obligación y compromiso con la transparencia:

Responsabilidad:

Todo servidor público del Instituto Mexiquense del emprendedor de acuerdo a la naturaleza de sus funciones y responsabilidades, está obligado y comprometido por ley a transparentar toda acción que se lleva a cabo dentro del Organismo ya que compromete recursos públicos, mismos que deben ser aplicados de manera honesta en beneficio de la sociedad.

Conducta a seguir:

- Me obligo y comprometo a transparentar las acciones que debo hacer pública en los medios que la ley disponga.

Compromiso contra la corrupción.

Responsabilidad:

Todo servidor público del Instituto Mexiquense del Emprendedor, tiene la obligación de denunciar ante su superior o las autoridades correspondientes, los actos y acciones de los que tuviera conocimiento por parte de aquellos que en el ejercicio de sus funciones pudieran causar algún perjuicio o constituir un delito o violaciones a cualquiera de las disposiciones contenidas en la legislación local y nacional.

Conductas a seguir:

- Seré observador de las conductas, acciones, actos y omisiones que pudieran causar algún perjuicio o constituir algún delito o violación que desvíe recursos o beneficie en forma ilícita a personas dentro y fuera del Instituto.
- Utilizaré los medios tradicionales, tecnológicos y los que el Estado ponga a mi disposición para denunciar actos de corrupción, para así contribuir con el debido desarrollo del Estado.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Ejercicio adecuado del cargo o comisión.

Responsabilidad:

Todo servidor público del Instituto Mexiquense del Emprendedor, deberá ejercer adecuadamente su cargo, autoridad o influencia, sin obtener ni procurar beneficios o ventajas indebidas para sí o para otros, de igual manera, jamás utilizará su cargo o comisión como instrumento de prepotencia en contra de cualquier persona dentro y fuera del Instituto.

Conductas a seguir:

- Ejerceré el cargo o comisión que se me encomiende con honestidad sin obtener ni procurar beneficios o ventajas indebidas para mí o para otros.
- Jamás utilizaré el cargo o comisión como instrumento de prepotencia en contra de cualquier persona dentro y fuera del Instituto.

Uso adecuado de los bienes y recursos del Instituto.

Responsabilidad:

Todo servidor público del Instituto Mexiquense del Emprendedor, debe proteger y conservar los bienes del Organismo, así como aquellos que se le asignen. Utilizará los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, deberá utilizarlos exclusivamente para los fines a que estén destinados, sin que pueda emplearlos o permitir que otros lo hagan para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados. El servidor público será responsable de resarcir cualquier daño causado a los bienes que estén bajo su resguardo o bajo su manejo.

Conductas a seguir:

- Protegeré los bienes del Instituto en general, independientemente del resguardatario.
- Utilizaré los bienes del Instituto para los fines específicos para los que fueron adquiridos, asignados y destinados.
- Me haré responsable por los daños que pudieran sufrir los bienes durante el uso que esté haciendo de ellos.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Carta Compromiso

Con fundamento en los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, Yo (1) Julio César Alonso Méndez, Jefe "B" de Proyecto, con clave de servidor público (2) 0826059 y adscrito a la (3) Unidad Jurídica Consultiva, una vez que se me hizo del conocimiento el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las reglas de integridad para el ejercicio de su empleo cargo o comisión y los lineamientos generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses. Publicado en periódico oficial, Gaceta del Gobierno, No. 106, de 30 de noviembre de 2015.

Me comprometo a cumplir con lo establecido en el "Código de Conducta de los Servidores Públicos del Instituto Mexiquense del Emprendedor" acorde a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

De igual manera, desempeñaré mis actividades laborales de manera responsable, transparente, con vocación de servicio, con respeto a las leyes y a las personas en el ejercicio de las prácticas eficientes y del Buen Gobierno.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del servidor público)

(4) Toluca de Lerdo, Estado de México a los veinticuatro días del mes de abril del 2017.

- (1) Nombre y cargo del servidor público que suscribe la Carta Compromiso
- (2) Clave de servidor público
- (3) Área administrativa de adscripción
- (4) Lugar y fecha de elaboración

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

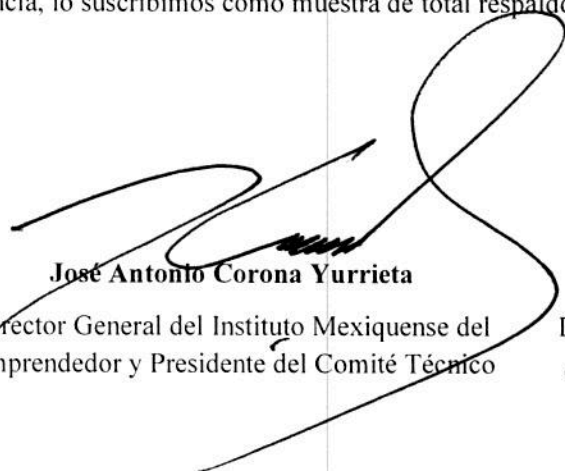


"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Firmas de Adhesión al Código de Conducta por parte de los integrantes de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses del Instituto Mexiquense del Emprendedor.

Una vez que se ha concluido con la revisión y aprobación del Código de Conducta del Instituto Mexiquense del Emprendedor, los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de la propia dependencia, lo suscribimos como muestra de total respaldo a su observancia y aplicación.

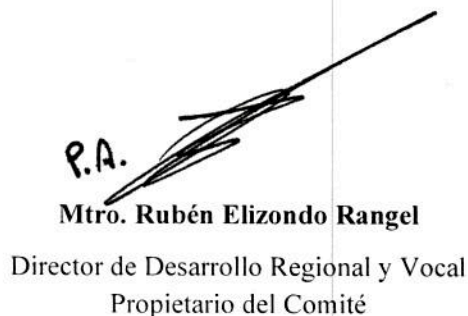
21



José Antonio Corona Yurrieta
Director General del Instituto Mexiquense del Emprendedor y Presidente del Comité Técnico



Mtra. Mayra Ibañez Ibañez
Directora de Innovación y Competitividad y Vocal Propietario del Comité



Mtro. Rubén Elizondo Rangel
Director de Desarrollo Regional y Vocal Propietario del Comité



Ing. Julio Javier Guido Aguilar
Subdirector de Financiamiento y Vocal Propietario del Comité

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Adriana Magdalena Ortiz Aguilar
Personal de Enlace y Vocal Propietario del
Comité

Normando Díaz Jiménez
Personal Operativo y Vocal Propietario del
Comité

22

P.L.C. Cesar Carmona Torres
Jefe del Departamento de Evaluación de
Proyectos y Vocal Propietario del Comité

Lic. Luis Enrique Neira Sánchez
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo y
Vocal Propietario del Comité

Lic. Francisca Jaramillo Cruz
Contralora Interna e Invitada al Comité

José Antonio García Castillo
Jefe de la Unidad Jurídica Consultiva y
Secretario del Comité Técnico

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR